



CLIMATE
ACTION
RESERVE

Protocolo Forestal de Panamá para créditos de compensación de la Reserva de Acción Climática

Reunión del Grupo de Trabajo 2:
Elegibilidad

15 de marzo de 2023

Introducción



CLIMATE
ACTION
RESERVE



Amy Kessler
Directora de América
Latina



Claudia Jurado
Asociada Analítica,
América Latina



Abbey García
Asociada Analítica



Celeste Meléndez
Asociada Analítica,
América Latina



Jon Remucal
Director Asociado
de Soluciones
Basadas en la
Naturaleza

- Los miembros del grupo de trabajo tienen la oportunidad de participar activamente durante la reunión.
 - Mantenerse en silencio a menos que se pida la palabra para hablar
- Se harán y responderán preguntas a lo largo de la sesión.
 - Para hablar utilizar por favor el botón de levantar la mano
- Todos los demás asistentes/observadores están en modo de solo escucha
- Los observadores pueden enviar preguntas en el cuadro de preguntas.
- Haremos un seguimiento por correo electrónico para responder cualquier pregunta no abordada durante la reunión.
- Las diapositivas y la grabación de la presentación se publicarán en línea.

1. Presentaciones
2. Vista general del proceso
3. Consideraciones clave para la Elegibilidad
 1. Tenencia de la tierra
 2. Áreas de proyecto y de actividad
 3. Actividades elegibles
4. Preguntas, comentarios y próximos pasos



Proceso de desarrollo

PROTOCOLO FORESTAL DE PANAMÁ PARA CRÉDITOS DE COMPENSACIÓN

Miembros del grupo de trabajo (GT)



CLIMATE
ACTION
RESERVE

Organización (alfabético)	Nombre
Asociación Nacional de Técnicos Forestales de Panamá - ANTEFORP	Jose Angel Rojas Gamboa
Bosques Amazónicos – BAM	Juan Carlos Flores Del Castillo
Bioforestal Innovación Sustentable	Jesus Morales
BRET CONSULTORES	Teresa Tattersfield
CO2 Cero	Andrés Silva
Comarca Ngäbe-Buglé	César Bernal
Congreso General Guna	Jorge Andreve
Consultora de proyectos de Carbono Forestal	Adriana Abondano Pineda
Consultores Ecológicos Panameños SA (CEPSA)	Ramon Alvarado
Earthshot Labs	Andrew Coates
Ecotopia Teak	Carlos Maestre
Fac. Ciencias Agropecuarias - Universidad de Panamá	Dimas Arcía
Fundación Natura	Rosa Montañez
Futuro Forestal	María Gallegos
Geo Forestal, S.A	Jacobo Melamed
Instituto Nacional de Investigaciones Forestales Agrícolas y Pecuarias	Geronimo Quiñonez Barraza
MiAmbiente	Verónica González
Ministry of the Environment, the Fight Against Climate Change, Quebec	Philippe Gregoire
Panama Teak & Forestry Inc	Itzel Ivon Rodriguez
South Pole	Maria Fernanda Buitrago Acevedo
Terra Global Capital	Gregory C. Ives
Universidad Tecnológica de Panama	Carlos Espinosa Peña
Wetlands International	Andrés Fraiz
World Resources Institute (WRI)	René Ibarra

- Familiarizar a los miembros del grupo de trabajo con el proceso de desarrollo del protocolo de compensación: lo que normalmente queremos en un protocolo de compensación
- Presentar y solicitar retroalimentación de los miembros del grupo de trabajo sobre consideraciones clave para el Protocolo Forestal de Panamá para Créditos de Compensación, Versión 1.0
- Proporcionar un borrador del protocolo para referencia y revisión

Descripción general del desarrollo de protocolo

- **META:** Crear un Protocolo Forestal para Panamá robusto que proporcione las mejores prácticas para la contabilidad de GEI que generen toneladas CO₂e (Climate Reserve Tonnes, CRT)
 - Asegurar créditos de carbono de alta calidad que garanticen la integridad ambiental y social del proyecto.
 - Alinear el protocolo con las leyes y reglamentos de Panamá.
 - Incentivar actividades que aumenten la captura de carbono en el sector forestal.
 - Generar cobeneficios (sociales y ambientales).
 - Aprovechar las lecciones aprendidas de los protocolos forestales de EE. UU. y México de la Reserva
 - Solicitar e incorporar los comentarios de las partes interesadas expertas.

Cronología

Pasos	Detalles	Feb	Mar	Abr	Mayo	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct
Formación del Grupo de Trabajo	Reunión de arranque									
	Entregar DDI: 10 de febrero de 2023									
Grupo de trabajo	Reunión: Elegibilidad - Actividades		2							
	Reunión: Elegibilidad II – Tenencia de la Tierra y Actividades		15							
	Reunión: Elegibilidad III - Salvaguardas			6?						
	Reunión: Adicionalidad			19?						
	Reunión: Permanencia				4?					
	Reunión: Cuantificación y Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV)					18?				
Desarrollo del Borrador de Protocolo										
Revisión del Grupo de Trabajo										
Período de comentarios públicos	Período de comentarios públicos									
	Revisión de comentarios y actualización del Protocolo									
Aprobación por la Junta Directiva de la Reserva	Octubre 2023									4

Proceso y expectativas del grupo de trabajo (GT)

CAR/Proceso:

- Gestionar el proceso de desarrollo del protocolo.
- Desarrollar ~5 reuniones de grupo de trabajo
- El personal de la Reserva identifica y solicita comentarios sobre criterios del protocolo específicos
 - **Las preguntas específicas para el GT se resaltarán en rojo.**
- El personal de la Reserva compartirá el borrador del protocolo con el GT
- Revisar el protocolo basado en la retroalimentación/comentarios

GT/Expectativas:

- Asistir a todas (~5) reuniones del grupo de trabajo
- Ser participantes activos: proporcionar información y hacer preguntas sobre los conceptos y el lenguaje del protocolo
- Después de las reuniones, compartir información adicional y experiencia según sea necesario
- Revisar el borrador del protocolo y proporcionar comentarios por escrito al personal de la Reserva
- Sea constructivo, colaborativo y productivo.



Elegibilidad

CONSIDERACIONES SOBRE EL DESARROLLO DEL PROTOCOLO



Dueño Forestal: ¿Quién tiene los derechos sobre el carbono?

Proyecto de Ley 942, Marco de Cambio Climático

- **Artículo 159. Derecho al carbono.** El uso y gestión del carbono generado por las absorciones de gases de efecto invernadero debidas a cambios en la biomasa, en la materia orgánica muerta y en el carbono orgánico del suelo en Tierras forestales y en Tierras convertidas en tierras forestales, así como ecosistemas -marinos - costeros serán potestad del Estado Panameño y este a su vez, garantizará el cumplimiento de la legislación pertinente entorno a esta gestión.
- **Artículo 160. Derecho de reducción.** Toda persona natural o jurídica que, como resultado de sus gestiones, esfuerzos y recursos, genere reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, tendrá el derecho a los beneficios de tales reducciones y podrá utilizarlas para propósitos de mitigación, comercialización, compensación dentro del cumplimiento del marco legal vigente y previo al registro y autorización del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.

Ley 1 de 3 de febrero de 1994:

Artículo 10. Patrimonio Forestal del Estado. El Patrimonio Forestal del Estado está constituido por todos los bosques naturales, las tierras sobre las cuales están estos bosques y por las tierras estatales de aptitud preferentemente forestal. También formarán parte de este patrimonio las plantaciones forestales, establecidas por el Estado en terrenos de su propiedad.

Dueño Forestal: ¿Quién posee los derechos sobre el carbono?

- ¿El Estado es dueño de todas las tierras con cobertura forestal nativa?
- ¿Los dueños forestales individuales o comunales poseen los derechos sobre las remociones de carbono en sus propiedades forestales?
- ¿Los dueños forestales pueden recibir créditos de compensación por actividades de captura de carbono? ¿O solamente por reducciones en las emisiones?

Categorías de Tenencia de la Tierra en Panamá

Dueños Forestales Potenciales:

- Tierras Privadas
 - Derechos de posesión
- Tierras Estatales (públicas)
 - Concesiones emitidas por el Estado
 - Áreas protegidas por el Estado
- Propiedad Colectiva
 - Territorios indígenas o Comarcas
 - Comunidades rurales
 - “Tierras colectivas”
- ¿Son estas las principales categorías de tenencia de la tierra? ¿Son correctas?

Tenencia de la Tierra en Panamá

Tipo de propiedad	Definición e implicación para proyectos de carbono	¿Tienen claros los derechos de propiedad?	Documentos de propiedad presentados	¿La tenencia se encuentra limitada de alguna manera? (temporal u otra)
Tierras privadas	<ul style="list-style-type: none"> La propiedad es el derecho de gozar y disponer de una cosa, sin más limitaciones que las establecidas por la ley. El propietario tiene acción contra el poseedor de la cosa para reivindicarla (Código Civil de la República de Panamá, Artículo 337) No habrá bienes que no sean de libre enajenación ni obligaciones irredimibles. Sin embargo, valdrán hasta un termino máximo de veinte años las limitaciones temporales al derecho de enajenar y las condiciones o modalidades que suspendan o retrasen la redención de las obligaciones. (Constitución Política de la República de Panamá, Artículo 292). 	Sí	<ul style="list-style-type: none"> Títulos de tierra inscritas en el Registro Público 	<p>¿La tenencia o derecho de propiedad está limitada a 20 años?</p> <p>¿Pueden sostener acuerdos legales a largo plazo que afecten su administración territorial por más de 20 años?</p>

Tenencia de la Tierra en Panamá

Tipo de propiedad	Definición e implicación para proyectos de carbono	¿Tienen claros los derechos de propiedad?	Documentos de propiedad presentados	¿La tenencia se encuentra limitada de alguna manera? (temporal u otra)
Derechos de posesión	<ul style="list-style-type: none">• La posesión se define como tener un bien o disfrutar de un derecho “como el dueño” (Código Civil, Artículo 415)• Derecho para usar, disfrutar y disposición.• Puede transferirse mediante contrato	¿Tienen la tenencia indisputable y clara documentación de la titularidad de la tierra?	<ul style="list-style-type: none">• Una autoridad del gobierno regional puede certificar los derechos de posesión, así como transferir los derechos.• ¿No hay un registro centralizado?	¿Existen limitaciones que se deberíamos considerar?

Tenencia de la Tierra en Panamá

Tipo de propiedad	Definición e implicación para proyectos de carbono	¿Tienen claros los derechos de propiedad?	Documentos de propiedad presentados	¿La tenencia se encuentra limitada de alguna manera? (temporal u otra)
Tierras Estatales	<ul style="list-style-type: none"> Todas las tierras que no cuenten con un dueño privado natural o legal (tierra baldía, como es definida en la Ley 37 de 1962, Artículo 24) pertenece al Estado (Constitución Política de la República de Panamá, Artículo 258). El Estado también posee tierras “patrimoniales”, las cuales son adquiridas por el Estado (Ley 37/1962, Artículo 25). 	Sí	Título de Propiedad inscrito en el Registro Público	No
Concesiones otorgadas por el Estado	<ul style="list-style-type: none"> Las concesiones son otorgadas por el Estado para un propósito específico, tal como el desarrollo, etc. Generalmente son cedidas por un máximo de 20 años (renovable). Un contrato específico estipula los derechos y obligaciones de cada parte, y generalmente incluye el uso y el disfrute del bien. Frecuentemente usadas para manglares y áreas protegidas. 	Sí	Título de la Tierra inscrito en el Registro Público	¿Limitado a 20 años?

Tenencia de la Tierra en Panamá

Tipo de propiedad	Definición e implicación para proyectos de carbono	¿Tienen claros los derechos de propiedad?	Documentos de propiedad presentados	¿La tenencia se encuentra limitada de alguna manera? (temporal u otra)
Áreas protegidas por el Estado	<ul style="list-style-type: none">MiAmbiente tiene la autoridad para crear Áreas protegidas y para administrar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) para la conservación de la vida silvestre (Ley 24 de 1995, Artículo 4.2).	Sí, pero en algunos casos, ¿podrían existir disputas por la tenencia de estas tierras?	¿Títulos de la tierra inscritos en el Registro Público o Registrado por el SINAP?	No

Comentarios:

La máxima autoridad tradicional, la cacica general, primero debe ser consultada, luego es llevada al Congreso General en coordinación con la Comisión Permanente de Medio Ambiente, y finalmente, el CLPI debe llevarse a cabo de acuerdo con la ley 37 de 2016.

Tenencia de la Tierra en Panamá

Tipo de propiedad	Definición e implicación para proyectos de carbono	¿Tienen claros los derechos de propiedad?	Documentos de propiedad presentados	¿Su tenencia se encuentra limitada de alguna manera? (temporal u otra)
Comarcas o Territorios indígenas	<ul style="list-style-type: none"> • La propiedad correspondiente a comunidades indígenas no está sujeta a una vigencia y no es transferible • Existen 7 Comunidades Indígenas "Pueblos Indígenas" distribuidas en 12 estructuras. • Cada Comarca tiene su propio gobernante y leyes aplicables • Existen autoridades tradicionales en diferentes niveles: concejos generales, regionales y locales. 	<p>Sí: ¿Qué nivel tiene la autoridad para tomar decisiones autónomas y manejo de programas?</p> <p>O, ¿Depende de leyes específicas de la Comarca y por lo tanto varía por cada Comarca?</p>	<p>¿Esto depende de la Comarca? ¿Podría el GT proveer algún ejemplo?</p>	No

Comentarios:

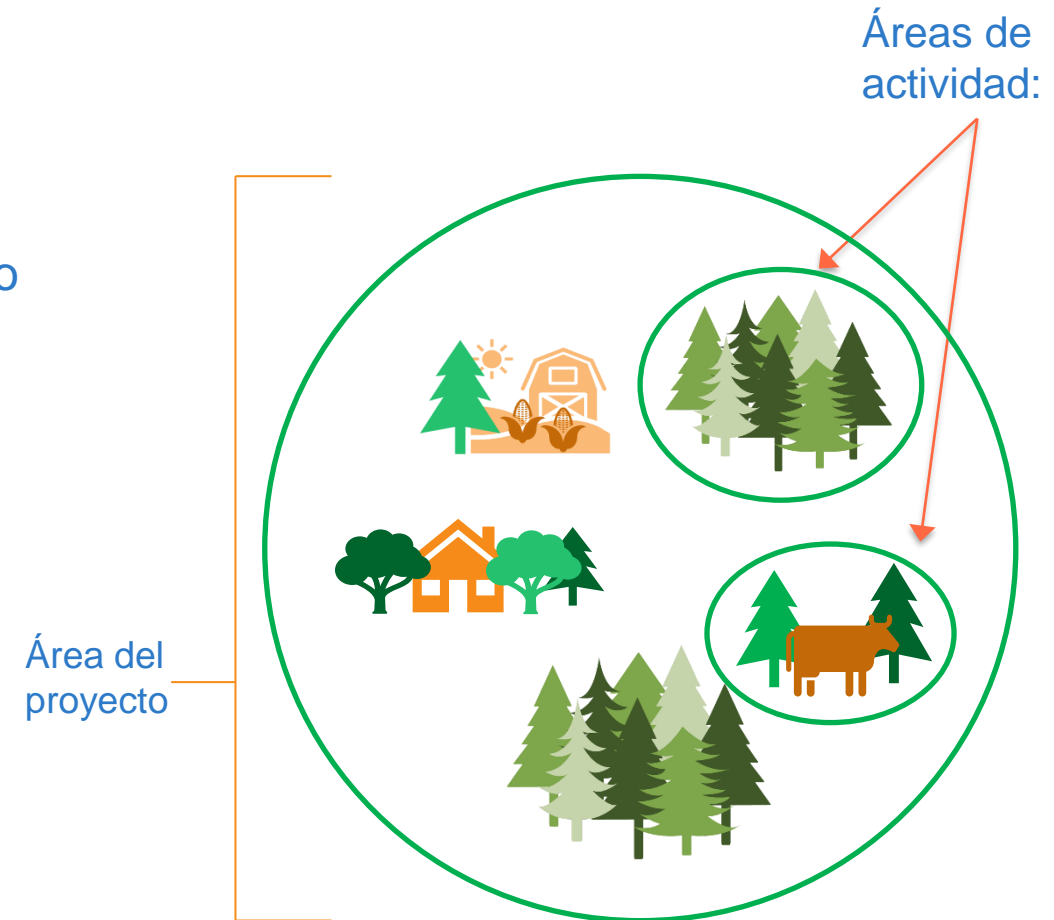
- Primero se debe consultar a la máxima autoridad tradicional, la cacica general, luego se lleva al Congreso General en coordinación con la Comisión Permanente de Ambiente y finalmente se debe realizar el CLPI de acuerdo a la ley 37 de 2016

Tenencia de la Tierra en Panamá

Tipo de propiedad	Definición e implicación para proyectos de carbono	¿Tienen claros los derechos de propiedad?	Documentos de propiedad presentados	¿La tenencia se encuentra limitada de alguna manera? (temporal u otra)
Tierras colectivas	<ul style="list-style-type: none">• Propiedad colectiva de la tierra tradicionalmente ocupada por pueblos indígenas y comunidades fuera de las Comarcas reconocidas por la Ley 411 de 2008• Son reguladas por entidades gubernamentales y privadas que se coordinan con autoridades tradicionales para implementar planes, programas y proyectos	<p>Para tierras con títulos de posesión reconocidos: Sí.</p> <p>Existen otros tipos de comunidades que todavía tienen que recibir reconocimiento formal.</p>	<p>Títulos de propiedad colectivos reconocidos por la Autoridad Nacional de Tierras (ANATI)</p>	<p>No</p>

Área de Proyecto y Área de Actividad

- **Área del proyecto:** Incluye toda el área dentro de una propiedad
- **Área de actividad:** Áreas específicas donde se llevan a cabo las actividades definidas que conducen a un aumento cuantificable de los acervos de carbono
- **Objetivo:**
 - Permite la inclusión de múltiples actividades dentro de un proyecto
 - Puede reducir los costos administrativos y de desarrollo de proyectos para las actividades.
 - Se pueden incentivar actividades que tradicionalmente no son económicamente viables
 - Permite diferentes niveles de seguimiento:
 - Área de proyecto: seguimiento de fugas
 - Área de actividad: cuantificación de acervos/remoción de carbono
- ¿El grupo de trabajo está de acuerdo con este diseño?



- Comentario a favor del diseño general del Área de Proyecto y del Área de Actividad
- Comentario a favor de requerir la inclusión de todos los títulos de propiedad para evitar las fugas
- Comentario a favor de requerir todos los títulos de propiedad de tierras forestales, excepto de plantaciones, tomando como base la Legislación Forestal
- Comentario en contra de requerir todos los títulos: argumentando que podría ser complicado para el dueño de la tierra

Sugerencia de la Reserva: incluir todos los títulos de propiedad de tierras, excluir plantaciones, en el Área de Proyecto. Considerar que el dueño forestal puede decidir qué áreas dentro del Área de Proyecto serán incluidas en las Áreas de Actividad, donde serán cuantificados los acervos de carbono y que el proceso de MRV será realizado para asegurar la permanencia. Sin embargo, la cobertura forestal de la superficie total del AP se monitoreará usando percepción remota para evitar fugas

¿Opiniones al respecto?

- Para facilitar la adaptación del protocolo, se incluyen solo aquellas actividades que resulten en aumentos de carbono (es decir, remociones/secuestro).
- Las "actividades" son acciones de gestión discretas que aumentan el secuestro de carbono en los bosques y productos forestales por encima de la línea base.
- Las actividades potenciales incluyen:
 - Sistemas agroforestales y silvopastoriles
 - Manejo Forestal Mejorado
 - Reforestación
 - Restauración
 - Bosques Urbanos
- ¿El grupo de trabajo está de acuerdo con estas actividades elegibles?



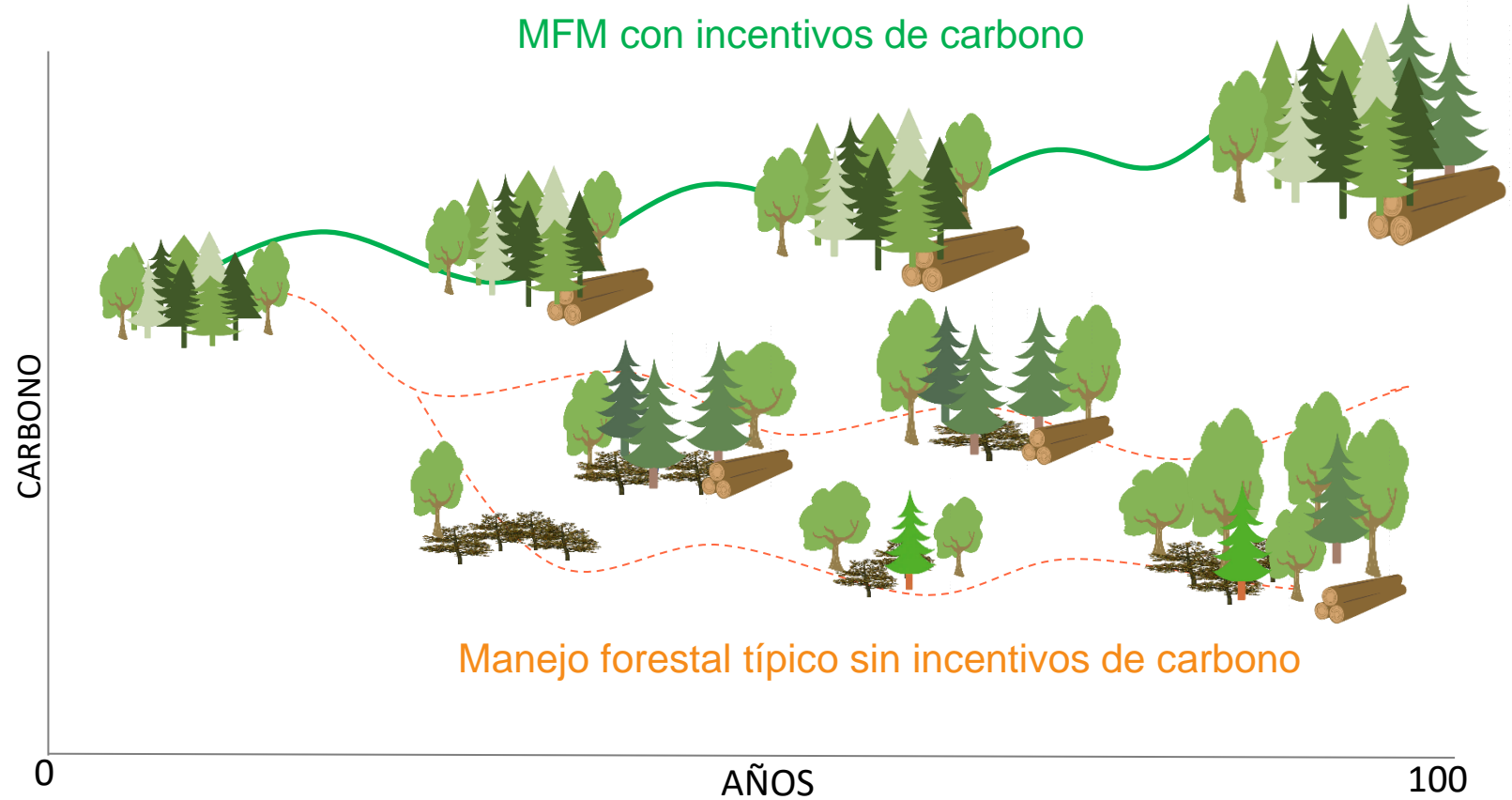
Definición de Actividades: Sistemas Agroforestales y Silvopastoriles

Área de Actividad	Descripción
Sistemas Agroforestales y Silvopastoriles	<ul style="list-style-type: none">• La integración intencional de los árboles con sistemas de producción de animales y cultivos sin árboles• La principal actividad humana es la agricultura y/o la ganadería• La cobertura del suelo se define como agricultura o pastizales.• Se plantan árboles o se promueve la regeneración natural• Los árboles pueden existir dentro o alrededor de los cultivos y áreas de pastoreo y pueden ser aprovechados si se permite por ley

- ¿Comentarios?

Definición de Actividades: Manejo Forestal Mejorado(MFM)

- Los beneficios económicos son importantes impulsores del manejo forestal.
- La financiación del carbono proporciona un incentivo para invertir en la tala de árboles sanos y en crecimiento y diferir los ingresos de la madera hasta que los bosques crezcan en madurez y productividad.



Definición de Actividades

Área de actividad	Descripción	Criterios
Manejo Forestal Mejorado	<p>Un grupo de acciones de gestión que aumentan el secuestro y resiliencia del carbono secuestrado en tierras forestales bajo programas de aprovechamiento gestionado. Entre las actividades que pueden mejorar el aumento de carbono en los bosques gestionados se puede incluir, pero no se le limitan a las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Aumentar la edad de rotación de aprovechamiento para llegar a la edad de rotación óptima▪ Selección durante aprovechamiento de aclareo para mantener los mejores genotipos y fenotipos con la finalidad de mejorar la tasa de secuestro de carbono.▪ Controlar la densidad de individuos para gestionar la competencia y los efectos relacionados al crecimiento y resiliencia de los bosques.▪ Aumentar la densidad en áreas con baja población dentro del bosque manejado.▪ Reducir hojarasca y combustibles de la superficie en ecosistemas susceptibles a incendios para aumentar la resiliencia.	La cobertura primaria del suelo es bosque, que puede tener densidades y tamaños variados y el bosque tiene un programa de manejo forestal autorizado con fines de aprovechamiento comercial maderable

- ¿Cuál es la agencia gubernamental que autoriza los programas de manejo forestal en Panamá? MiAmbiente?
- ¿Los programas de manejo forestal permiten cosechas de hasta un 100% de crecimiento anual?
- De no ser así, ¿cómo se determina el volumen autorizado? ¿Pueden proporcionar un ejemplo?

- ¿Otros comentarios?

Definición de Actividades

Área de Actividad	Descripción	Criterios
Reforestación	La plantación directa de plántulas nativas o las actividades de preparación del sitio que resultan en regeneración de los bosques de especies nativas, que resultan en el aumento del secuestro del carbono.	<ul style="list-style-type: none">• Puede ocurrir en tierras que no han tenido cobertura forestal en los 5 años anteriores• O han tenido un disturbio natural que redujo la cobertura de copa a menos de 50%.• Puede ocurrir dentro de áreas protegidas.

- ¿Comentarios?

Definición de Actividades

Área de Actividad	Descripción	Criterios
Restauración	<ul style="list-style-type: none">• Un conjunto de acciones aplicadas para aumentar acervos de carbono y cobertura de copa en tierras de bosques naturales degradados.• Las acciones pueden ser directas e incluir la plantación de árboles, poda o remoción selectiva autorizada por enfermedades e infestaciones, u otras acciones silviculturales para aumentar la cobertura forestal.• Las acciones también pueden ser indirectas y enfocarse en reducir acciones continuas que degradan las condiciones de los bosques, de este modo habilitando sucesión de bosques naturales para aumentar los acervos de carbono	<ul style="list-style-type: none">• Una actividad elegible en cualquier bosque natural, incluyendo áreas protegidas, que no cuente con un Programa de Manejo Forestal autorizado para el aprovechamiento comercial de madera y/o donde el aprovechamiento comercial esté prohibido por ley, reglamento o norma.• Las acciones implementadas no podrán contradecir ningún reglamento o plan de manejo que rija el Área de Actividad

- ¿Comentarios?

Sección 2: Definición de Actividades

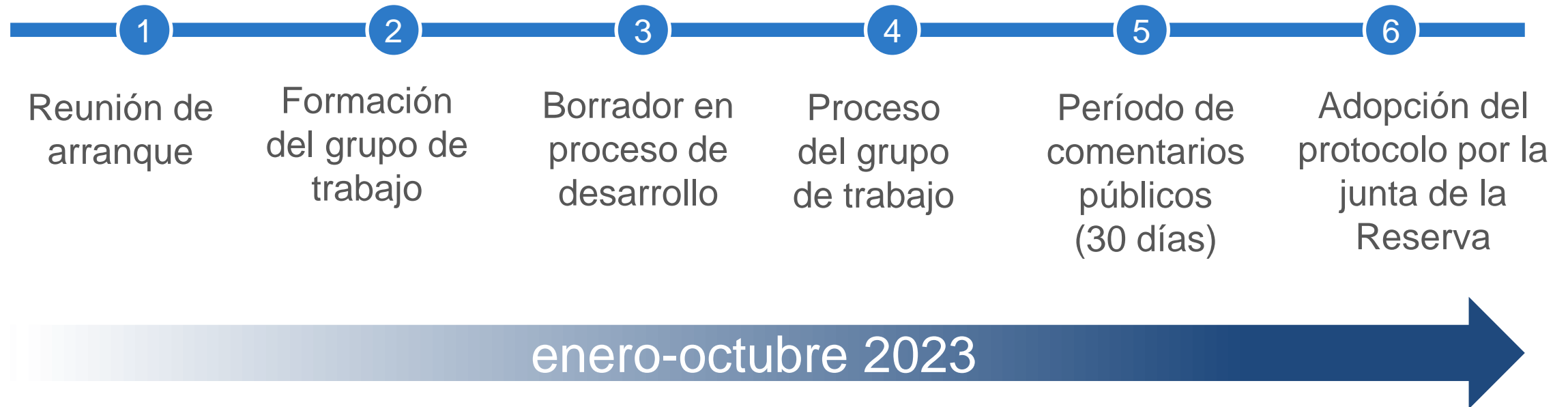
Área de Actividad	Descripción	Criterios
Pequeños Bosques Urbanos	<ul style="list-style-type: none">Utilizan la plantación y gestión directa para aumentar la cobertura forestal dentro de áreas urbanas	<ul style="list-style-type: none">Sólo pueden ocurrir en terrenos zonificados como urbanosPueden ocurrir en tierras urbanas que tiene un mínimo de 10 hectáreas continuas con un mínimo de 10% cobertura de copa.
Grandes Bosques Urbanos		<ul style="list-style-type: none">Solo puede ocurrir en terrenos zonificados como urbanos.Ocurre en paisajes urbanos que tienen al menos 10 hectáreas contiguas con un mínimo de 10% de cobertura de copa.

- ¿Cuál es la agencia gubernamental o la fuente de datos adecuada para definir las áreas urbanas?
- ¿Otros comentarios?



RESUMEN Y PRÓXIMOS PASOS

Cronología del desarrollo del protocolo



Próximos pasos

- ***Para las Partes Interesadas:***
 - Todavía pueden enviar el formulario de participación local
 - Envíenos un correo electrónico para registrarse y recibir actualizaciones como observador
 - Envíenos sus comentarios por correo electrónico en cualquier momento
- ***Para la Reserva:***
 - Compilar notas sobre la discusión
 - Publicar grabaciones, notas y presentaciones en la página web
 - Comenzar a redactar el protocolo con las consideraciones del grupo de trabajo
 - Prepararse para la próxima reunión del grupo de trabajo: **6 de abril?**
- ***Para el Grupo de Trabajo:***
 - Comentarios por correo electrónico sobre la discusión de hoy o la revisión del borrador del protocolo (antes del **24 de marzo**)
 - Estar atento a la invitación para la próxima reunión: **6 de abril**



¿PREGUNTAS O COMENTARIOS?

Amy Kessler: akessler@climateactionreserve.org

Claudia Jurado: cjurado@climateactionreserve.org

Abbey García: agarcia@climateactionreserve.org

Celeste Meléndez: cmelendez@climateactionreserve.org